



OTROSÍ ACLARATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25.

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA**, mayor de edad y residenciado en este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.185 expedida en Bucaramanga – Santander, en calidad de Director de Catastro Multipropósito (E), de conformidad con el **Decreto No. 306 del 26 de junio de 2025**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, Decreto No. 006 del 05 de enero de 2023 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaría de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y según las facultades otorgadas por el artículo cuarto y décimo cuarto del **Decreto No. 106 de marzo 17 de 2025**, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios; y por otra parte; y por otra parte, **FABIO ANTONIO RÍOS URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.440.957, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA** con Nit. No. 800.183.770-1; en su calidad de contratista según Convenio Interadministrativo No. 2503-25, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2503-25**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día **31 de julio de 2025**, el Distrito de Barrancabermeja, y **FABIO ANTONIO RÍOS URREA** actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA**, suscribieron (aprobación en Plataforma del Secop II) el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**, por un plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b) Que en los documentos de las etapas surtidas hasta la designación de Supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**, se estableció como supervisor al Director de Catastro Multipropósito.
- c) Que el día **1° de agosto de 2025**, las partes anteriormente mencionadas, suscribieron el acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**.
- d) Que mediante el artículo tercero del Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO**", se delegó en los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad de ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo comercial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las ordenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de las actividad contractual en todas sus etapas,





Dirección de Catastro Multipropósito

que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que en razón de lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**, será ejercida a partir de la fecha por parte de la **Secretaría Distrital de Planeación** (o quien haga sus veces), y sus funciones serán las establecidas en el actual manual de contratación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el ordenador del gasto, designa y notifica al **Secretario Distrital de Planeación o quien haga sus veces**, para que continúe ejerciendo la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes Barrancabermeja, a los

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Director de Catastro Multipropósito (E)
Decreto 306 de 2025
Supervisor contractual

FABIO ANTONIO RÍOS URREA
c.c. No. 15.440.957 DE RIONEGRO
Representante Legal **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA**
Nit. No. 800.183.770-1
Contratista

	Nombre	Firma
Proyectó SP:	Lina Marcela Rúa – CPS 2087-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

